

RESOLUCION N°: 455/05

Buenos Aires, 27 de junio de 2005

ASUNTO: Recomendar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA considerar avanzado el proceso de reconversión de la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RIOS (UADER).

VISTOS la Ley N° 24.521, la Resolución CONEAU N° 131/01, el Decreto P.E.N. N° 806/01, las Resoluciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 1.181/01 y N° 19/02, las Resoluciones CONEAU N° 057/03 y N° 508/03, y los expedientes N° 3.911/02 y N° 8.735/03 del mismo Ministerio, correspondientes a los tres primeros Informes de Avance del Plan de Reconversión Institucional y Académica de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de las normas legales citadas, se ha procedido a analizar el Informe de Avance del Plan de Reconversión Institucional y Académica correspondiente al funcionamiento de la Universidad a partir del año 2003, y a extraer las siguientes observaciones con respecto al cumplimiento de las recomendaciones que condicionan su reconocimiento.

1. Antecedentes

La Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER) fue creada por Ley N° 9.250 de la Provincia de Entre Ríos, sancionada el 8 de junio de 2000.

Según lo contemplado en el artículo 69° de la Ley de Educación Superior, la UADER solicita su reconocimiento al entonces Ministerio de Educación de la Nación, quien remite la documentación a la CONEAU con fecha 19 de octubre de 2000, a fin de que emita el informe previsto en el citado artículo.

Por Resolución N° 131, de fecha 26 de abril de 2001, la CONEAU recomienda al Ministerio de Educación, y por su intermedio al Poder Ejecutivo Nacional,

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

que se otorgue reconocimiento nacional a la UADER condicionado al efectivo cumplimiento del plan de reconversión institucional y académica, sujeto a informes de avance a ser evaluados por la CONEAU.

Por Decreto N° 806, de fecha 20 de junio de 2001, el Poder Ejecutivo Nacional, en consonancia con la recomendación efectuada por la CONEAU, otorga el reconocimiento nacional a la UADER, aunque condicionado al cumplimiento de las acciones detalladas en el punto 2.3 de la Resolución de CONEAU. Asimismo, establece que la reconversión de la institución será supervisada mediante informes periódicos de acuerdo con lo establecido por el artículo 69 inciso a) de la Ley 24.521. Finalmente, expresa que la Universidad deberá obtener la aprobación de su Estatuto Académico por parte del Ministerio de Educación.

Por Resolución N° 1181, de fecha 13 de diciembre de 2001, el entonces Ministerio de Educación aprueba el Estatuto Académico Provisorio y establece que el seguimiento ordenado por el artículo 2° del Decreto N° 806/01 se realizará mediante informes de avance anuales, presentados dentro de los tres meses de concluido cada ciclo lectivo.

Por Resolución N° 19, de fecha 8 de febrero de 2002, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT) recomienda la implementación de los órganos consultivos, los que una vez puestos en marcha aprobarán un reglamento de concursos. Asimismo, establece que pueden tramitarse los títulos que no sean de grado, siguiendo las recomendaciones de la Resolución N° 131/01 de CONEAU si se tratara de carreras creadas sobre la base de carreras no universitarias preexistentes, en tanto precisa que las carreras de grado podrán contar con su reconocimiento y validez nacional “previo informe de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria”.

Por Resolución N° 9, de fecha 8 de marzo de 2002, la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) crea una Comisión Veedora del proceso de Reconversión Institucional de la UADER, integrada por 1 miembro designado por la SPU del MECyT, 2 miembros por la Comisión Bicameral de Seguimiento de la UADER, de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, 1 miembro por la Asociación Gremial del Magisterio de Entre

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Ríos (AGMER) y 1 miembro por el Poder Ejecutivo Provincial. Según se establece, esta Comisión debe funcionar hasta la conformación de los Cuerpos Consultivos de la UADER. Sus funciones son las de fiscalizar la reconversión, la categorización docente y el cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 19/02; garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de CONEAU; y asegurar la participación orgánica de los docentes en la elaboración de los planes de estudio y de perfeccionamiento para la reconversión docente, así como las propuestas de formación de auxiliares de docencia.

Por Resolución N° 31, de fecha 16 de abril de 2002, también de la Secretaría de Políticas Universitarias, se especifica cuáles son las carreras y títulos comprendidos en lo establecido por el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 19/02 (es decir, delimita las carreras de grado comprendidas en el artículo citado) y suspende esos trámites hasta tanto se acrediten los informes favorables emitidos por la CONEAU, según lo establece el Decreto N° 806/01. Las carreras de licenciatura cuya tramitación se suspende son las siguientes: Ciencias de la Documentación, Bibliotecología Documentalista, Museología, Matemática, Geografía, Historia, Filosofía, Artes Visuales, Cultura Física y Deportes, Biología, Marketing y Turismo. Esto quiere decir que las demás carreras de grado no incluidas en este listado deben seguir su trámite normal, en tanto se trata de carreras nuevas en las que no es necesaria la reconversión, a las cuales, por lo tanto, les corresponde el mismo tratamiento que a cualquier carrera nueva de una universidad reconocida.

Mediante Dictamen N° 895/02, de fecha 8 de agosto de 2002, la Dirección de Asuntos Jurídicos del MECyT se pronuncia en relación con una solicitud de modificación del artículo 5° de la Resolución N° 19/02 por parte de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, a fin de suprimir la frase “previo informe de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA”. Dicha solicitud se rechaza, manteniéndose la redacción original, ya que el Dictamen establece que la redacción se efectuó en el marco de las competencias otorgadas al MECyT por el Decreto PEN N° 806/01, “para que la CONEAU se expida acerca del cumplimiento de sus propias recomendaciones (las de la Resolución CONEAU N° 131/01)”. La opinión es más amplia y parcialmente encontrada con lo establecido en la Resolución N° 31/02 de la SPU, en

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

tanto no limita el requisito del “previo informe” de la CONEAU a la nómina de carreras mencionadas en dicha Resolución.

En el marco de lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 19/02, el MECyT remite a la CONEAU diversos expedientes correspondientes a carreras de la UADER entre agosto y octubre de 2002. Asimismo, con fecha 4 de octubre de 2002 ingresa a CONEAU el nuevo Plan de Desarrollo presentado por la UADER (expediente N° 9.204/01), cuya reformulación se recomendaba en la Resolución CONEAU N° 131/01, mientras que con fecha 16 de octubre de 2002 ingresa a CONEAU el primer Informe de Avance del Plan de Reversión Institucional y Académica (expediente N° 3.911/02).

En la Resolución CONEAU N° 433/02 se precisa que no es posible pronunciarse sobre las carreras en forma aislada, sin tomar en cuenta el Plan de Desarrollo reformulado y el Primer Informe de Avance del Plan de Reversión Institucional y Académica, y que por lo tanto se trata de trámites ligados e inseparables que requieren una consideración integral. En particular, se considera que la reversión institucional y académica es condición necesaria para el desarrollo de las carreras en el nivel requerido.

En la Resolución CONEAU N° 057/03, se hace saber al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología que “las condiciones previstas por el Decreto PEN N° 806/01 no se han verificado en general, por lo cual es académicamente incierta la calidad de la enseñanza proporcionada y no procede, por el momento, recomendar el reconocimiento oficial y validez nacional a los títulos correspondientes a carreras de grado emitidos por la Universidad Autónoma de Entre Ríos”. Asimismo, se señala que lo expresado en los considerandos de dicha Resolución “servirá como pronunciamiento en relación con el Primer Informe de Avance del Plan de Reversión Institucional y Académica de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, correspondiente a 2001, en los términos previstos en el Decreto PEN N° 806/01”.

Por último, se emite la Resolución CONEAU N° 508/03, mediante la cual se deja constancia de que la UADER, por segundo año consecutivo, no ha dado cumplimiento a las recomendaciones que condicionan su efectivo reconocimiento al plan de

reconvencción institucional y académica, en tanto se recomienda a las autoridades de la UADER que no inscriban nuevas cohortes hasta tanto no avance sustancialmente su reconversión institucional y académica.

2. Presentación

Con fecha 22 de diciembre de 2004, ingresa a la CONEAU el expediente MECyT N° 8.735/03, correspondiente al Tercer Informe de Avance del Plan de Reconversión Institucional y Académica de la UADER.

Con fecha 23 de diciembre de 2003 asume en la Universidad una nueva gestión, encabezada por el Rector, Cr. Mario Mathieu. En la presentación se incorpora información de las acciones llevadas a cabo por la nueva gestión y, con fechas 20 de mayo y 24 de junio de 2005, se presenta documentación complementaria que actualiza la información. Por tal motivo, el Tercer Informe de Avance del Plan de Reconversión Institucional y Académica abarca las actividades correspondientes a los ciclos lectivos 2003, 2004 y primer semestre del 2005, en relación con cada una de las recomendaciones efectuadas por la CONEAU en su Resolución N° 131/01 y recogidas por el Decreto PEN N° 806/01.

Antes de avanzar en la implementación de las recomendaciones formuladas, las actuales autoridades de la UADER inician una serie de acciones correctivas tendientes a normalizar el funcionamiento de la Universidad. Este proceso fue supervisado por la Comisión Bicameral de la Legislatura provincial, que fuera creada por la Ley provincial N° 9.250, simultáneamente con la UADER, como organismo de seguimiento y evaluación de las actividades de la Universidad. Esta Comisión se puso en funcionamiento a partir de 2004 y hasta el presente se han realizado nueve encuentros entre sus miembros y autoridades de la Universidad para la evaluación de las actividades de esta última.

Las acciones para normalizar el funcionamiento de la UADER, antes mencionadas, se sintetizan a continuación en sus aspectos más relevantes.

Mediante la Resolución Rectoral N° 02, de fecha 6 de enero de 2004, se hacen públicos los alcances de la Resolución CONEAU N° 508/03, en tanto se dispone suspender la inscripción para el año académico 2004 en todas las Licenciaturas y las

Ingenierías, dejándola abierta sólo para las Tecnicaturas y Profesorados que cuenten con aprobación ministerial. Parte de las licenciaturas serán exceptuadas de esta disposición, según lo previsto en el Acta Acuerdo que se cita posteriormente.

La Resolución Rectoral N° 33, de fecha 23 de enero de 2004, recomienda a los responsables de las Unidades Académicas que den a conocer a la comunidad universitaria los informes de avance 2001 y 2002 y sus resultados, convocando asimismo a los Decanos y a los Consejos Consultivos para que participen en la elaboración de un Plan de Desarrollo Académico e Institucional.

Con fecha 11 de febrero de 2004, la UADER firma un Acta Acuerdo con la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por la cual se constituye una Comisión Técnica para analizar, acordar y evaluar las propuestas académicas de la Universidad y se comprometen a lograr la habilitación de 16 Licenciaturas que, en su momento, fueron evaluadas y contaban con indicadores más favorables de parte de CONEAU (Resolución N° 508/03).

Por Resolución Rectoral N° 60, de fecha 12 de febrero de 2004, se exhorta a todas las unidades académicas para que informen a toda la comunidad educativa e ingresantes que la validez nacional de los títulos está condicionada al total cumplimiento de las disposiciones del Decreto PEN N° 806/01.

A través de la Resolución Rectoral N° 90, de fecha 1 de marzo de 2004, se propone un plan de trabajo para redefinir las condiciones de incorporación de los establecimientos educativos de distintos niveles transferidos al ámbito de la Universidad.

La Resolución Rectoral N° 92, de fecha 1 de marzo de 2004, dispone que cada unidad académica efectivice un relevamiento de la totalidad del personal docente mediante una declaración jurada de cargos y actividades.

En el marco del Estatuto Académico Provisorio, aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/01, ha tenido pleno funcionamiento el Consejo Superior y las cinco Secretarías de Rectorado: Académica, de Investigación, de Extensión, Económico Financiera y de Bienestar Estudiantil. Asimismo, las cuatro facultades han funcionado con sus respectivos Consejos Directivos provisorios.

Por último, se informa que la Universidad ha obtenido su incorporación al Consejo Interuniversitario Nacional, aunque con carácter de miembro no pleno, y a la Red Interuniversitaria de Derechos Humanos y Sociales de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, en tanto se está gestionando su incorporación al Consejo Regional de Planificación de la Educación Superior (CPRES) Centro Este.

3. Consideraciones

A continuación se presentan los avances realizados por la Universidad Autónoma de Entre Ríos con el fin de dictaminar hasta qué punto esta institución ha logrado un desarrollo en consonancia con cada una de las recomendaciones efectuadas por la CONEAU en su Resolución N° 131/01 y recogidas por el Decreto PEN N° 806/01, en relación con las cuales se exponen las consideraciones que siguen:

a) Implementar las estrategias previstas en el plan de acción de la propia universidad para las funciones de enseñanza, investigación y extensión desde el inicio de las actividades académicas.

Con relación a la función docente, la categorización de los docentes transferidos se ha completado en casi el 80% de la planta.

El proceso se inició en el año 2003 como un paso hacia el proceso de institucionalización de los Consejos Consultivos de Facultad y del Consejo Superior, para lo cual era necesaria la convocatoria a elecciones de claustros y en consecuencia, encuadrar al cuerpo docente en las distintas categorías previstas en el Estatuto Provisorio de la UADER. La Resolución N° 090/02 UADER, establece en su art. 2, que los docentes que acrediten una categoría en una universidad nacional habiendo accedido por concurso de antecedentes y oposición, serían categorizados en forma interina en la misma categoría en forma directa. Posteriormente, por la Ordenanza N° 007/03 se fijan criterios de evaluación que deberán tener en cuenta las Comisiones Multidisciplinarias encargadas de categorizar en forma interina a los profesores de la Universidad. A partir del año 2004 se avanza en la aplicación de esta normativa y se alcanzan los siguientes resultados por facultad.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

La Facultad de Ciencias de la Gestión ha categorizado al total de su planta docente (314 docentes). La Facultad de Ciencia y Tecnología completó la categorización de 408 (75%) de sus 544 docentes, entre los que se incluyen a los docentes provenientes de la anterior Facultad de Ciencias de la Seguridad, que fuera cerrada y sus carreras transferidas. La Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud ha categorizado a 174 docentes (89%) sobre un total de 195. Finalmente, la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales tiene categorizados a 332 docentes (65%) sobre 507 del plantel. Es decir, han sido categorizados 1228 (79%) sobre un total de 1560 docentes. La distribución por facultad y por categoría asignada es la siguiente:

Facultad	Titulares	Asociados	Adjuntos	JTP	Auxiliares	Totales
Humanidades, Artes y Ciencias Sociales	13	70	175	60	14	332
Ciencia y Tecnología	39	24	129	99	42	333
Ciencias de la Seguridad (*)	0	0	6	4	65	75
Ciencias de la Gestión	14	29	135	75	61	314
Ciencias de la Vida y de la Salud	17	25	62	61	9	174
Totales	83	148	507	299	191	1228

(*) Incorporados a la Facultad de Ciencia y Tecnología.

Con relación a la función de investigación, durante el año 2004 y lo que va del 2005 se ha normatizado la actividad. El marco general está pautado por la Ordenanza 10/04 que formula un Programa de Investigación y Desarrollo de la UADER, un Reglamento para el sistema de proyectos de investigación y aprueba formularios para la presentación de proyectos y de informes de avances, así como de planillas de evaluación. Asimismo, se emiten otras normas más específicas tales como un Programa de Formación de Cuarto Nivel, Servicios a Terceros, Becas de Posgrado y Becas de Iniciación a la Investigación.

Como parte de la elaboración de su política para el área, la UADER ha establecido líneas de investigación prioritarias, previa consulta a las distintas unidades académicas, las que se enumeran a continuación:

- Recursos naturales de la Provincia de Entre Ríos: estudios disciplinares y posibles proyecciones hacia el ámbito productivo.
- Desarrollo sustentable y gestión ambiental.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

- Fuentes energéticas alternativas.
- Prevención y promoción de la salud.
- Seguridad, desarrollo y bienestar social.
- Problemática educativa.
- Nuevas tecnologías en el ámbito de la salud, la producción y los servicios a la comunidad.
- Desarrollo de software, aplicaciones y componentes.
- Desarrollo de herramientas para la mejora de la gestión y aumento de competitividad de organizaciones públicas y privadas.
- Comercio exterior e integración.

En 2004 la Secretaría de Políticas Universitarias autoriza y permite la categorización de docentes investigadores con desempeño en UADER, en el Sistema Nacional de Incentivos. Se presentaron 24 docentes, de los cuales 13 docentes accedieron a las siguientes categorías:

- 1 (uno) en Categoría II
- 5 (cinco) en Categoría III
- 3 (tres) en Categoría IV
- 4 (cuatro) en Categoría V

Además, integran el plantel de la UADER docentes categorizados en otras universidades. A diciembre del 2004 los docentes en estas condiciones totalizan 57, distribuidos como se muestra:

Facultad de Ciencia y Tecnología:	23 docentes
Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud:	15 docentes
Facultad de Ciencias de la Gestión:	10 docentes
Fac. de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales:	8 docentes
Rectorado:	1 docente

En cuanto a Proyectos de Investigación y Desarrollo obra la siguiente información (a diciembre de 2004):

	En ejecución	Presentados	En evaluación	Total
Facultad de Ciencia y Tecnología	1	7	5	13
Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud	2	-	1	3
Facultad de Ciencias de la Gestión	-	-	3	3
Facultad de Humanidades	1	-	9	10
Total	4	7	18	29

Los 4 proyectos en ejecución tenían financiamiento asignado por un monto total de \$26.250, aportado por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Se abrió una nueva convocatoria en el marco de la normativa vigente y las distintas facultades han elevado 25 proyectos de investigación a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad, y de ellos sólo uno ha tenido dictamen desfavorable y 18 se encuentran aún en evaluación. El monto solicitado por los 24 proyectos restantes asciende a \$127.835,95. Se señala que los proyectos se ajustan a las líneas prioritarias.

Con el fin de formar nuevos investigadores se han dictado seis cursos de iniciación a la investigación: uno en la Facultad de Ciencia y Tecnología; dos en la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud; uno en la Facultad de Ciencias de la Gestión y dos en la Facultad de Humanidades.

En el área de extensión, la UADER ha avanzado en el establecimiento de convenios, en particular con la finalidad de generar espacios para la realización de pasantías por parte de sus alumnos. Se han firmado acuerdos con universidades internacionales y nacionales, con organismos públicos nacionales, provinciales y municipales que han posibilitado mejorar las relaciones académicas y permitido desarrollar dichas pasantías. El número de convenios se consignan en el cuadro que sigue:

	Fac. de Ciencia y Tecnología	Fac. de Cs. de la Vida y la Salud	Fac. de Cs. de la Gestión	Fac. de Humanidades Artes y Cs. Sociales	Total Universidad
Organismos Oficiales	29	24	22 ¹	12	87
Instituciones Privadas	12	10	24	76	122
Organismos No Gubernamentales	4	-	5	-	
Total Convenios Celebrados	45	34	51	88	218
Convenios con Pasantías	41	6	S/D	S/D	47
Total de Alumnos Pasantes	163	10	115	33	321

¹ En el caso de la Facultad de Ciencias de la Gestión se discrimina dentro de los Organismos Oficiales a las Universidades Nacionales, habiéndose celebrado 7 convenios con este tipo de instituciones.

Otros tipos de actividades de extensión llevados a cabo fueron el dictado de cursos de capacitación y de seminarios, la realización de talleres y la prestación de servicios. Al respecto se informa que la Facultad de Ciencia y Tecnología ha dictado 24 cursos de capacitación, 2 talleres informativos y 3 cursos de servicio a terceros. La Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud llevó a cabo 13 cursos de capacitación. La Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales dictó 2 seminarios y la de Ciencias de la Gestión dictó un seminario.

Cabe consignar que la UADER ingresó al Proyecto Nacional de Extensión Universitaria y obtuvo el reconocimiento de seis (6) proyectos de extensión.

b) Programar un inicio escalonado de las carreras, así como de la reconversión de los distintos institutos transferidos, que se adecue a las capacidades académicas e institucionales de cada carrera y a las características de tales institutos.

Como se ha señalado, al asumir la actual gestión de la UADER una de las primeras medidas llevadas a cabo fue hacer públicos los alcances de la Resolución CONEAU N° 508/03 y suspender la inscripción para las licenciaturas y las ingenierías.

Al firmarse el Acta Acuerdo con la Secretaría de Políticas Universitarias ambas partes se comprometen a lograr la habilitación de las 16 licenciaturas –para lo cual se constituyó una Comisión Técnica especial- que, de acuerdo con lo consignado en la mencionada resolución, presentaban mejores indicadores para su desarrollo. En el momento de la firma, la Universidad presenta los fundamentos de 6 de dichas licenciaturas y la Secretaría se compromete a enviar el informe y dictamen correspondiente en un plazo perentorio. Estas 6 carreras son la Licenciatura en Sistemas Informáticos, la Licenciatura en Enfermería Universitaria, la Licenciatura en Economía, la Licenciatura en Psicología, la Licenciatura en Filosofía y la Licenciatura en Ciencias Sociales. Las 10 restantes son la Licenciatura en Producción de Bioimágenes, la Licenciatura en Biología de Ecosistemas Acuáticos, la Licenciatura en Administración Pública, la Licenciatura en Comercio Internacional, la Licenciatura en Cooperativismo y Mutualismo, la Licenciatura en Administración de Empresas, la Licenciatura en Turismo, la Licenciatura en Marketing, la Licenciatura en Accidentología Vial y la Licenciatura en Criminalística.

Como consecuencia de este acuerdo se exceptuó a estas licenciaturas de los alcances de la Resolución Rectoral 02/04 y se mantuvo abierta la inscripción a estas 16 carreras. Por tanto, a partir del año 2004, las carreras implementadas son las siguientes: 16 licenciaturas (Acta Acuerdo), 23 profesorados y 26 tecnicaturas. La inscripción en 2004 fue de 4833 alumnos y en 2005 de 4600. Las autoridades de la UADER atribuyen esta disminución a la suspensión de la inscripción a las carreras de ingeniería.

Se dieron de baja cuatro (4) Ingenierías: en Telecomunicaciones, Industrial, en Sistemas, y en Automatización y Control de Procesos Automáticos por la falta de infraestructura propia, de una planta docente adecuada y especializada, de Biblioteca y laboratorios.

En cuanto a los alumnos inscriptos originariamente en el año 2001 en la Licenciatura de Biología, y atendiendo sus reclamos, el Gobierno de la Provincia acordó – mediante convenio– con los estudiantes avanzados que continúen sus estudios en otras universidades. Similar curso de acción se siguió con los alumnos de las ingenierías indicadas, y se ha gestionado la incorporación de algunos alumnos como personal técnico especializado en plantas industriales radicadas en la región.

En el año 2004 se ha avanzado en el proceso de reconocimiento de títulos por parte del MECyT, ya iniciado en los años previos. Se emitieron 13 resoluciones ministeriales aprobando las carreras de profesorado y/o tecnicaturas; se presentaron 6 licenciaturas, de las cuales sólo el título de Licenciado en Sistemas Informáticos cuenta ya con reconocimiento y validez nacional (R. M. N° 148/05). Están en espera -con informe favorable de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria- un total de 10 carreras entre profesorados y tecnicaturas. Asimismo, se encuentran en estudio 4 carreras.

c) Incorporar un mayor número de docentes e investigadores formados que puedan conformar equipos y contribuyan al perfeccionamiento del plantel docente.

Como se ha expuesto en párrafos anteriores, al momento la UADER ha categorizado en los cargos previstos estatutariamente a casi el 80% de la planta docente transferida.

A partir de 2005, se ha procedido a reordenar esta planta teniendo en cuenta los resultados de la categorización, la titulación universitaria y los antecedentes académicos y de investigación, en particular en aquellas unidades académicas con mayor avance en el proceso de categorización. Cuando las cátedras no han podido ser cubiertas mediante este procedimiento, las facultades han desarrollado concursos para su cobertura, con carácter interino, mediante el proceso de antecedentes, presentación de proyectos y coloquio complementario.

Una vez concluido el proceso de Reconversión y Capacitación Docente, el que se desarrollará en el punto siguiente, las autoridades de la Universidad tienen previsto iniciar la etapa de normalización académica con la convocatoria a concursos ordinarios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Educación Superior. Se anuncia, además, que ya se ha comenzado a trabajar en este sentido.

d) Elaborar planes de capacitación docente que fortalezcan la formación del plantel docente inicial, no sólo desde el punto de vista pedagógico, sino también disciplinario. Asimismo, establecer con adecuación a determinadas situaciones de revista la estabilidad del personal docente y administrativo transferido.

A partir de 2004 se desarrolló el Plan de Reconversión y Capacitación docente en el marco de la Resolución Ministerial N° 997/03. Esta resolución aprueba los módulos y seminarios para la obtención de título equivalente del docente que los aprueba. Durante el período 2004 / 2005 se han desarrollado 46 seminarios, de 40 horas reloj cada uno, en las sedes Paraná, Concepción del Uruguay y Gualeguay, con la participación de 483 docentes en proceso de reconversión. El dictado de los módulos continuará en el transcurso de 2005.

Para su dictado se contó con la participación de 33 docentes de distintas universidades, con amplia trayectoria en lo académico y en investigación, cuyos antecedentes personales y profesionales se presentan. De ellos, 25 (76%) tienen título de grado y 8 (24%) titulación terciaria, pero en estos casos cuentan con antecedentes en otras instituciones universitarias y, en particular, se trata de docentes de idiomas, educación

física o artes. Además, 16 (48%) del total tiene formación de posgrado en el nivel de especialización (1), maestría (6) o doctorado (9).

Cabe señalar que la puesta en marcha de este proceso significó un esfuerzo financiero importante para su realización en las sedes mencionadas. Esta tarea se ha llevado adelante para que los docentes, sin erogación alguna de su parte, puedan acceder a la titulación universitaria.

El estado actual global de la titulación docente y de los docentes que están en proceso de reconversión es el siguiente:

Facultad	Grado	%	Terciario	%	En Reconversión	%	Total
Humanidades, Artes y Cs. Soc.	217	41,25	227	43,16	82	15,59	526
Ciencia y Tecnología	417	69,15	144	23,88	42	6,965	603
Cs. de la Gestión	391	73,08	114	21,31	30	5,61	535
Cs. de la Vida y la Salud	146	67,59	42	19,44	28	12,96	216
Totales	1171	62,29	527	28,03	182	9,68	1880

Nota: el número total de docentes es más alto al informado en la nota de presentación de la información complementaria (1560) porque en este caso se presentaron datos por carreras. En algunos casos se separaron tecnicaturas y licenciaturas, aún cuando compartan el mismo plantel docente.

Una vez concluida esta etapa del proceso de reconversión, quedarían alrededor de un 19% de docentes con titulación no universitaria no reconvertidos. La UADER informa que se trata de docentes técnicos no universitarios que se desempeñan en las tecnicaturas universitarias. Al respecto, se agrega que se prevé un trabajo similar con estos docentes para el corriente año.

La Universidad, junto a la Comisión Técnica conformada a partir del acuerdo con la SPU, ha elaborado una propuesta similar a la aprobada por la Resolución N° 997/03, con carácter de excepción y sólo para los docentes que se desempeñan en carreras tecnológicas y que no han podido acceder a una titulación de grado. Esta propuesta se encuentra en evaluación por parte de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria. La UADER considera que, de este modo, el resto de docentes que no han efectuado aún la Reconversión tengan la posibilidad de acceder a una titulación de grado.

e) Replantear la organización prevista para la representación y el funcionamiento de las subsedes, así como de los mecanismos de gestión, a fin de favorecer

la integración de los institutos transferidos en una nueva identidad institucional y contrarrestar los obstáculos derivados de la dispersión geográfica de la Universidad y de la multiplicidad de tales institutos.

Dos de las recomendaciones formuladas en este apartado de la Resolución N° 131/01 de la CONEAU ya han sido cumplidos. La formalización de los convenios previstos con el Centro de Investigación Científica y Transferencia de la Producción y con el Colegio Mixto, ambos de la localidad de Diamante, ya aparece como un requerimiento realizado en la Resolución 508/03 sobre el segundo informe de avance.

Por Ordenanza N° 04 del Consejo Superior se transfirió la Escuela de Policía “Salvador Maciá” a la Jefatura de Policía de la Provincia. Se dio de baja a la Facultad de Seguridad y las carreras desarrolladas en esta facultad se transfirieron a la Facultad de Ciencia y Tecnología.

En el marco institucional, la UADER ha buscado concentrar el desarrollo de sus carreras en instituciones específicas para superar el problema de la disgregación y desconcentración, y ha emprendido acciones ante el Poder Ejecutivo Provincial para canalizar y atender los requerimientos de infraestructura.

Asimismo, el gobierno provincial ha contribuido a mejorar el equipamiento con un refuerzo presupuestario para normalizar el funcionamiento y actividades en todo el ámbito de la Universidad: en Bienes de Uso hubo un incremento del 100% entre 2003 – 2004, de \$ 190.000 se pasó a \$ 380.000. Para el año 2005 se ha previsto incrementar esta partida en un 244% con lo cual el monto presupuestario ascendería a \$926.670.

Ejecución “Bienes de Uso” – Ejercicio 2004:

Equipo sanitario y de laboratorio	44.154,76
Equipo educativo y recreativo	109.778,64
Equipos de computación	121.448,54
Equipos de oficina y muebles	67.053,55
Libros	31.458,83
Total	373.894,32

Este refuerzo presupuestario contribuyó a que la Universidad dote a sus unidades académicas de libros, de PC, mesas, sillas, bibliotecas, armarios, entre otros rubros.

En cuanto a la integración de las sedes, si bien no se ha avanzado en la organización de áreas sugerida, se han organizado en base a la sede central y dos coordinaciones. Las subsedes, tanto Concepción del Uruguay como Concordia -creada en este año 2005- ya cuentan con responsables y coordinadores generales, a través de los cuales el Rectorado y cada una de las unidades académicas atienden y resuelven los problemas de las instituciones comprendidas en cada subsele.

Esta integración se ve favorecida por la normalización administrativa emprendida por la nueva gestión de la UADER. Durante el año se ordenó el funcionamiento de las siguientes áreas: Despacho, Mesa de entradas, Personal, área Informática y Prensa. Se desarrollaron cursos de capacitación para el personal administrativo y se asignaron las funciones de cada sector. Se fortaleció el área Legal y Técnica con un equipo de profesionales universitarios para atender todas las cuestiones académicas y administrativas. Se creó el Área de Títulos con las normativas relacionadas a la presentación, tramitación y otorgamiento de diplomas y títulos universitarios.

El área de Personal actualizó los datos de todos los docentes de UADER mediante una declaración jurada de las actividades desarrolladas en lo público y privado. Esto permitió desarrollar un registro actualizado de la planta docente universitaria.

El área de Sistemas Informáticos hizo un relevamiento de la situación real de aplicación de los sistemas SIU Guaraní y SIU Pampa en el Rectorado y en las cuatro unidades académicas, cuyos resultados confirmaron que el SIU Guaraní estaba instalado de manera incompleta sólo en tres sedes y el SIU Pampa sólo en una facultad. Se dio prioridad a la instalación de los sistemas en todas las sedes y se capacitó al personal responsable de cada facultad.

4. Conclusión

La UADER ha iniciado la normalización de su funcionamiento para avanzar en la etapa de organización de la Universidad. Las nuevas autoridades han dado transparencia a la situación de la Institución y han dado publicidad a sus actos tanto hacia la propia comunidad académica como hacia la sociedad en su conjunto. Comenzaron a

funcionar los órganos de gobierno provisorios y la UADER se ha integrado a distintos organismos del sistema universitario nacional.

En este nuevo contexto, se han realizado o se ha avanzado en la implementación de acciones tendientes a dar cumplimiento a las recomendaciones surgidas de la Resolución N° 131/01 de la CONEAU, retomadas en el Decreto PEN. N° 806/01: se ha escalonado el inicio de las carreras de grado iniciando aquellas con mejores indicadores académicos, se ha categorizado a la mayor parte del personal transferido, se han cubierto las cátedras a partir de los resultados de esta categorización, las cátedras que hubieran quedado vacantes se han cubierto interinamente por medio de concursos por antecedentes y presentación de proyectos de cátedra, se ha avanzado en el reconversión de casi el 80% del plantel docente y se prevé acciones para la reconversión del porcentaje restante, se ha organizado una política de investigación que ya cuenta con proyectos en ejecución financiados con aportes provinciales, se han establecido acuerdos y se han generado proyectos de extensión. Se han obtenido importantes incrementos presupuestarios para el funcionamiento del proyecto.

Desde el punto de vista institucional, se ha formalizado la vinculación con los organismos de la localidad de Diamante y se ha modificado la inserción de las carreras de la anterior Facultad de Seguridad. Asimismo, se ha diseñado una organización por coordinaciones regionales a fin de favorecer la integración de los institutos transferidos y contrarrestar los obstáculos derivados de la dispersión geográfica y la multiplicidad de dichos institutos.

Por lo expuesto, esta Comisión considera que la UADER se encuentra en condiciones de llevar adelante y concluir el proceso de reconversión académica e institucional emprendido, así como de avanzar en una segunda etapa en aquellas acciones pendientes como los concursos ordinarios por antecedentes y oposición, evaluar la conveniencia de departamentalizar y organizarse por áreas e iniciar procesos de evaluación institucional una vez concluida la etapa de organización.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Recomendar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA considerar avanzado el proceso de reconversión de la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RIOS (UADER).

ARTICULO 2° - Recomendar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA que se dé despacho a las solicitudes de reconocimiento oficial y validez nacional de los títulos que la UADER tiene en trámite ante ese Ministerio, con especial atención a aquellas carreras consideradas de interés público comprendidas en el artículo 43° de la Ley 24.521.

ARTICULO 3° - Recomendar al MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA que recomiende a la UADER:

- a) Concluir el proceso de reconversión académica e institucional.
- b) Asegurar que los planteles docentes de las carreras universitarias cumplan con lo establecido en el artículo 36° de la Ley 24.521.
- c) Implementar concursos públicos y abiertos por antecedentes y oposición, una vez concluido el proceso de reconversión.
- d) Iniciar procesos de evaluación institucional una vez concluida la etapa de organización de la Universidad.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 455 – CONEAU - 05